



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tomo DLXX

No. 8

México, D.F., lunes 12 de marzo de 2001

CONTENIDO

Secretaría de Relaciones Exteriores

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Secretaría de Economía

Secretaría de Agricultura, Ganadería,

Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Secretaría de Educación Pública

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Banco de México

Avisos

Indice en página 111

Director: Lic. Carlos Justo Sierra

\$12.00 EJEMPLAR

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

DECRETO por el que se declara una zona de monumentos históricos en la ciudad de Hidalgo del Parral, municipio del mismo nombre, Estado de Chihuahua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 2o., 5o., 35, 36, 37, 38, 41, 42, 43 y 44 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas; 6o. y 10 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 33 de la Ley de Planeación; 2o., 29, 43 y 47 de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o. de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia; así como 32 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la legislación vigente en la materia, la política cultural del Gobierno Federal se orienta, entre otros objetivos, a preservar y difundir la riqueza cultural de la Nación como un elemento de identidad y unidad del pueblo mexicano;

Que para el logro de este objetivo se requiere, entre otras acciones, desarrollar actividades que garanticen la protección y conservación de nuestro patrimonio arqueológico, artístico e histórico;

Que la ciudad del Real de Minas de San José del Parral, actual ciudad de Hidalgo del Parral, en el estado de Chihuahua, fue fundada en julio de 1631 como consecuencia del descubrimiento de yacimientos metalíferos, cuya importancia marcó el establecimiento de haciendas de fundición, beneficios de patio y labor que consolidaron un asentamiento humano estable y permanente, el cual tuvo muy pronto cabildo y hospital; contó también con la disposición del alcalde mayor de Santa Bárbara, que otorgan al Real una traza ordenada;

Que el sitio tuvo un carácter defensivo derivado de las condiciones que prevalecieron en la provincia de la Nueva Vizcaya hacia el siglo XVII; fue una gran extensión territorial de escasos asentamientos humanos consolidados, donde numerosos grupos indígenas tepehuanes, conchos, tobosos y masames, entre otros, se rebelaron e hicieron una prolongada guerra en defensa de su forma de vida y pertenencias, contra los españoles empeñados en construir y consolidar el proceso de conquista;

Que en 1788 fue Alcaldía Mayor de San Joseph del Parral, y posteriormente se transformó en delegación. En 1826 ascendió a partido; al año siguiente, El Real recibió el título de Villa y en 1833, por Decreto del Congreso Estatal, recibió la categoría de ciudad de Hidalgo del Parral;

Que los pobladores de la ciudad de Hidalgo del Parral, tuvieron un papel destacado en la segunda mitad del siglo XIX con la defensa de la causa liberal; la ciudad fue capital virtual de la República del 1 al 5 de octubre de 1864, al asentarse en su Palacio Municipal el Gobierno del Presidente Benito Juárez en su peregrinar hacia el norte del país, acosados por los intervencionistas franceses;

Que la población fue escenario importante del movimiento revolucionario de principios del siglo XX, ámbito para el desarrollo de la actividad militar del General Francisco Villa, Jefe de la División del Norte, asesinado en la propia Hidalgo del Parral el 20 de junio de 1923;

Que las características específicas de la zona de monumentos históricos materia de este Decreto, son las siguientes:

A) Está formada por 195 manzanas que se organizan en diferentes estructuras; constituyen los barrios de desarrollo urbano propios que se alojaron en las cavidades de los meandros del río Parral y se han comunicado entre sí a través de la diversidad de puentes; el asentamiento humano histórico de cada uno de los barrios fue limitado en su crecimiento por el cauce del río, propiciando un esquema de autonomía relativa de su desarrollo urbano que generó su centralidad, representada por una plaza; así sucede en barrios como el de San José, El Centro, El Rayo, San Nicolás y Juárez, entre otros.

B) El esquema urbano policéntrico destaca la importancia de dos puntos focales: San José, origen histórico de la ciudad y Guillermo Baca, actual plaza central de la población. Hacia el tiempo porfiriano, la ciudad creció a lo largo de cuatro grandes ejes que se desprendieron de espacios abiertos de los barrios: Centenario, Independencia, Las Quintas y 20 de Noviembre en donde se construyeron edificios de una presencia muy depurada que contrastaron con la sencillez de la arquitectura que le precedió de los siglos XVII a la tercera parte del siglo XIX.

C) Los edificios de valor histórico son 500, de ellos destaca la arquitectura religiosa representada por los templos de San José, Nuestra Señora del Rayo, San Nicolás y San Juan de Dios que tiene una tipología donde sus espacios funcionales son pocos: nave, sacristía y atrio de reducidas proporciones. Los espacios

cubiertos son prismas rectangulares con gran limpieza de su forma y dimensión manifiestas al interior y exterior de los edificios, los cuales sólo afectan su volumetría por el acontecimiento de una torre grande y otra muy pequeña a cada uno de los extremos de la nave.

D) Parte de la arquitectura que caracteriza a la ciudad son las construcciones para la extracción y procesamiento de minerales de las cuales destacan las instalaciones de la mina La Prieta, que se han ido transformando desde su establecimiento en el siglo XVIII de acuerdo a los cambios tecnológicos. El cerró de la Cruz, elevación donde se ubica la mina, es un elemento físico muy importante que define la imagen urbana, histórica y cotidiana de la ciudad.

E) Con respecto a la casa habitación histórica parralense, se identifican dos tipologías: una muy sencilla, sin ningún artificio, que se construyó desde el origen de la ciudad, hasta la cuarta década del siglo XX, y otra que se edificó entre fines del siglo XIX y principios del XX, de un carácter muy depurado y ostentoso.

Otros inmuebles fueron destinados a fines educativos y asistenciales como el hospital de San Juan de Dios, primero en tierras de Chihuahua, atendido por los frailes juaninos. Existen otros inmuebles de importancia relevante como el Puente de Cal y Canto, único que ha resistido las avenidas del río Parral, construido a principios del siglo XVIII, y

Que para atender convenientemente a la preservación del legado histórico que tiene esa zona, sin alterar o lesionar su armonía urbana, el Ejecutivo Federal ha considerado conveniente incorporarla al régimen previsto por la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, la cual dispone que es de utilidad pública la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos y zonas de monumentos históricos que integran el patrimonio cultural de la Nación, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO 1o.- Se declara una zona de monumentos históricos en la ciudad de Hidalgo del Parral, municipio del mismo nombre, estado de Chihuahua, con el perímetro y características a que se refiere este Decreto.

ARTÍCULO 2o.- La zona de monumentos históricos materia de este Decreto comprende un área de 8.353 kilómetros cuadrados y tiene los siguientes linderos:

PERÍMETRO "A". Partiendo del punto (1), localizado en el extremo norte de la ciudad, situado en el cruce de la calle 24 de Octubre, lado poniente de la estación de ferrocarril y el eje de la calle Fray Bartolomé de Medina; continúa por el eje de la calle Fray Bartolomé de Medina, hasta su cruce con el eje de la calle Jesús García (Héroe de Nacozari) (2), continuando por el eje de la calle Jesús García (Héroe de Nacozari), hasta su cruce con el eje de la calle Cerro de la Cruz (3), continuando por el eje de la calle Cerro de la Cruz, hasta su cruce con el callejón 8 de Agosto (4), continuando por el eje del callejón 8 de Agosto, hasta su cruce con el eje de la calle prolongación Ángel Trias (5), continuando por el eje de la calle prolongación Ángel Trias, hasta su cruce con el eje de la calle Manuel Flores (6), continuando por el eje de la calle Manuel Flores, hasta su cruce con el eje de la calle Rivera del Tivoli (7), continuando por el eje de la calle Rivera del Tivoli, hasta su cruce con el eje de la calle Talleres (8), continuando por el eje de la calle Talleres, hasta su cruce con el eje de la calle de Tivoli (9), continuando por el eje de la calle de Tivoli, hasta su cruce con la calle 15 de Mayo (10), continuando por el eje de la calle 15 de Mayo, hasta su cruce con el eje del río Parral (11), continuando por el eje del río Parral, hasta su cruce con el eje de la calle Eligio Muñoz (12), continuando por el eje de la calle Eligio Muñoz, hasta su cruce con el eje de la avenida Independencia (13), continuando por el eje de la avenida Independencia, hasta su cruce con el eje de la calle del Ojito (14), continuando por el eje de la calle del Ojito, hasta su cruce con el eje de la calle Ocampo (15), continuando por el eje de la calle Ocampo, hasta su cruce con el eje de la calle Chihuahua (16), continuando por el eje de la calle Chihuahua, hasta su cruce con el eje de la calle Ángela Peralta (17), continuando por el eje de la calle Ángela Peralta, hasta su cruce con el eje de la calle Cuitláhuac (18), continuando por el eje de la calle Cuitláhuac, hasta su cruce con el eje de la calle Cuautla (19), continuando por el eje de la calle Cuautla, hasta su cruce con el eje de la calle Libertad (20), continuando por el eje de la calle Libertad y su continuación con la calle Carlos Fuero, hasta su cruce con el eje de la calle 20 de Noviembre (21), continuando por el eje de la calle 20 de Noviembre, hasta su cruce con el eje del boulevard Antonio Ortiz Mena (22), continuando por el eje del boulevard Antonio Ortiz Mena, hasta su cruce con el eje de la calle Jesús Valdez (23), continuando por el eje de la calle Jesús Valdez, hasta su cruce con el eje de la calle Pedro de Alvarado (24), continuando por el eje de la calle Pedro de Alvarado, hasta su cruce con el eje de la calle Eugenio Cintrón (25), continuando por el eje de la calle Eugenio Cintrón, hasta su cruce con el eje de la avenida Zaragoza (26), continuando por el eje de la avenida Zaragoza, hasta su cruce con el eje de la calle Allende (27), continuando por el eje de la calle Allende, hasta su cruce con el eje del boulevard Antonio Ortiz Mena (28), continuando por el eje del boulevard Antonio Ortiz Mena, hasta su cruce con el eje avenida de Las Quintas (29), continuando por el eje de la avenida de Las Quintas, hasta su cruce con el eje de la calle Felipe Ángeles (30), continuando por el eje de la calle Felipe

Angeles, hasta su cruce con el eje de la calle Sor Juana Inés de la Cruz (31), continuando por el eje de la calle Sor Juana Inés de la Cruz, hasta su cruce con el eje de la calle Manuel López Velarde (32), continuando por el eje de la calle Manuel López Velarde, hasta su cruce con el eje de la calle Manuel Merino (33), continuando por el eje de la calle Manuel Merino, hasta su cruce con el eje de la calle Fray Bartolomé de las Casas (34), continuando por el eje de la calle Fray Bartolomé de las Casas, hasta su cruce con el eje del callejón del Beso (35), continuando por el eje del callejón del Beso, hasta su cruce con el eje de la calle Rosales (36), continuando por el eje de la calle Rosales, hasta su cruce con el eje del río Parral (37), continuando por el eje del río Parral, hasta su cruce con el eje de la calle Mariano Arista (38), continuando por el eje de la calle Mariano Arista, hasta su cruce con el eje de la calle Rayón (39), continuando por el eje de la calle Rayón, hasta su cruce con el eje de la calle Mariano Matamoros (40), continuando por el eje de la calle Mariano Matamoros, hasta su cruce con el eje de la calle Industrias (41), continuando por el eje de la calle Industrias, hasta su cruce con el eje de la calle Colón (42), continuando por el eje de la calle Colón, hasta su cruce determinado por la línea del ferrocarril (calle 24 de Febrero) (43), continuando por el eje del ferrocarril (calle 24 de Febrero) y su continuación con el eje de la calle 24 de Octubre, lado poniente de la estación de ferrocarril, hasta su cruce con el eje de la calle Fray Bartolomé de Medina (1), cerrándose así este perímetro.

PERÍMETRO "B1". Partiendo del punto (1), del perímetro "A" ubicado en el cruce del eje de la calle 24 de Octubre, lado poniente de la estación de ferrocarril y el eje de la calle Fray Bartolomé de Medina; una línea que sigue por el eje de la calle Fray Bartolomé de Medina, hasta su cruce con el eje de la calle Jesús García (Héroe de Nacozari) (2), continuando por el eje de la calle Jesús García (Héroe de Nacozari), hasta su cruce con el eje de la calle Palmilla (A), continuando por el eje de la calle Palmilla, hasta su cruce con el eje de la calle Topacio (B), continuando por el eje de la calle Topacio, hasta su cruce con el eje de la calle Turquesa (C), continuando por el eje de la calle Turquesa, hasta su cruce con el eje de la calle Circonio (D), continuando por el eje de la calle Circonio, hasta su cruce con el eje de la calle Fray Bartolomé de Medina (1), cerrándose de esta forma el perímetro "B1".

PERÍMETRO "B2". Partiendo del punto (38), del perímetro "A", situado en el cruce de los ejes del Río Parral y la calle Mariano Arista, una línea que sigue por el eje de la calle Mariano Arista, hasta su cruce con el eje de la calle Rayón (39), continuando por el eje de la calle Rayón hasta su cruce con el eje de la calle Mariano Matamoros (40), continuando por el eje de la calle Mariano Matamoros, hasta su cruce con el eje de la calle Industrias (41), continuando por el eje de la calle Industrias, hasta su cruce con el eje de la calle Colón (42), continuando por el eje de la calle Colón, hasta su cruce con el eje del ferrocarril (calle 24 de Febrero) (43), continuando por el eje del ferrocarril (calle 24 de Febrero), hasta su cruce con el eje de la calle Fray Melchor de Talamantes (F), continuando por el eje de la calle Fray Melchor de Talamantes, hasta su cruce con el eje del río Parral (G), continuando por el eje del río Parral, hasta su cruce con el eje de la calle Mariano Arista (38), del perímetro "A", cerrándose de esta forma el perímetro "B2".

ARTÍCULO 3o.- Para los efectos de la presente declaratoria, se hace la relación de las obras civiles relevantes construidas durante los siglos XVIII y XIX comprendidas dentro de la zona que, por determinación de la ley son monumentos históricos, cuya antigüedad se comprueba mediante las constancias fehacientes que se encuentran en el expediente abierto para estos fines, el cual obra en poder del Instituto Nacional de Antropología e Historia para consulta de las partes interesadas:

- Calle Mariano Abasolo, número 2 (manzana 08, sector 04).
- Calle Mariano Abasolo, número 3 (manzana 26, sector 04).
- Calle Mariano Abasolo, números 10 y 12 (manzana 02, sector 04).
- Calle Mariano Abasolo, número 20 (manzana 02, sector 04).
- Calle Mariano Abasolo, número 22 (manzana 02, sector 04).
- Calle Aldama, número 4 (manzana 07, sector 06).
- Calle Aldama, número 11, esquina calle 15 de Mayo, número 18 (manzana 29, sector 06).
- Calle Aldama, sin número, esquina callejón del Árbol (manzana 29, sector 06).
- Calle Alfareña, número 1 (manzana 57, sector 01).
- Calle Alfareña, número 2, esquina calles Arteaga y San Esteban (manzana 56, sector 01).
- Calle Alfareña, número 6 (manzana 56, sector 01).
- Calle Alfareña, número 10 (manzana 56, sector 01).
- Calle Alfareña, número 16 (manzana 56, sector 01).
- Calle Alfareña, número 18 (manzana 56, sector 01).
- Calle Allende, número 16, esquina calle Corregidora (manzana 50, sector 03).
- Calle Allende, número 21 (manzana 66, sector 03).
- Calle Allende, número 24 (manzana 67, sector 03).

- Calle Allende, número 63 (manzana 71, sector 03).
- Calle Pedro de Alvarado, número 17, esquina calle Juan Rangel de Biesma (manzana 21, sector 03).
- Calle Pedro de Alvarado, número 18 (manzana 18, sector 03).
- Calle Pedro de Alvarado, número 19 (manzana 21, sector 03).
- Calle Pedro de Alvarado, número 20 (manzana 18, sector 03).
- Calle Pedro de Alvarado, número 21 (manzana 21, sector 03).
- Calle Pedro de Alvarado, número 22 (manzana 18, sector 03).
- Calle Pedro de Alvarado, número 23 (manzana 21, sector 03).
- Calle Pedro de Alvarado, número 24 (manzana 18, sector 03).
- Calle Pedro de Alvarado, número 25 (manzana 21, sector 03).
- Calle Pedro de Alvarado, número 26, esquina calle Jesús Valdez (manzana 18, sector 03).
- Calle Pedro de Alvarado, número 27, esquina calle Jesús Valdez (manzana 21, sector 03).
- Calle Pedro de Alvarado, número 1, esquina calle 20 de Noviembre (manzana 22, sector 03).
- Calle Pedro de Alvarado, número 3 (manzana 22, sector 03).
- Calle Pedro de Alvarado, número 4 (manzana 17, sector 03).
- Calle Pedro de Alvarado, número 5 (manzana 22, sector 03).
- Calle Pedro de Alvarado, número 6 (manzana 17, sector 03).
- Calle Pedro de Alvarado, número 7 (manzana 22, sector 03).
- Calle Pedro de Alvarado, número 8 (manzana 17, sector 03).
- Calle Pedro de Alvarado, número 10 (manzana 17, sector 03).
- Calle Pedro de Alvarado, sin número, esquina calle Juan Rangel de Biesma y esquina privada de Alvarado, (manzana 22, sector 03).
- Calle Pedro de Alvarado, número 26, esquina calle Juan Rangel de Biesma (manzana 18, sector 03).
- Calle Angostura, número 3 (manzana 43, sector 01).
- Calle Angostura, números 11 y 13, esquina calle Calpulalpan (manzana 43, sector 01).
- Calle Angostura, número 21, esquina calle Cuauhtémoc (manzana 50, sector 01).
- Calle Mariano Arista, números 3 y 3-A (manzana 61, sector 01).
- Calle Mariano Arista, número 5 (manzana 61, sector 01).
- Calle Mariano Arista, número 12 (manzana 03, sector 04).
- Calle Mariano Arista, número 34, esquina Rivera de Topochico (manzana 01, sector 04).
- Calle Arquitectos, números 49, 51 y 51-A, esquina cerrada de Arquitectos número 9 (manzana 33, sector 03).
- Calle Arquitectos, número 53 (manzana 33, sector 03).
- Calle Arquitectos, número 55 (manzana 33, sector 03).
- Calle Arquitectos, número 22 (manzana 33, sector 03).
- Calle Arteaga, número 1, esquina calle Alafareña número 2 (manzana 40, sector 01).
- Calle Arteaga, número 2 (manzana 54, sector 01).
- Calle Arteaga, número 4 (manzana 54, sector 01).
- Calle Arteaga, número 5, esquina calle Pedro T. Gómez (manzana 40, sector 01).
- Calle Arteaga, número 9 (manzana 41, sector 01).
- Calle Arteaga, número 21 (manzana 41, sector 01).
- Calle Arteaga, sin número, esquina calle Pedro T. Gómez (manzana 41, sector 01).
- Calle Barbachano, número 2, esquina calle Coronado (manzana 22, sector 01).
- Calle Gabino Barrera, número 3, esquina calle Rivera de Guanajuato, número 3 (manzana 37, sector 03).
- Calle Gabino Barrera, número 9 (manzana 37, sector 03).
- Calle Gabino Barrera, número 11 (Museo del General Francisco Villa) (manzana 37, sector 03).
- Callejón del Beso, número 2, esquina calle Plaza Juárez número 6 (manzana 59, sector 03).
- Callejón del Beso, número 4 (manzana 59, sector 03).
- Calle Bismark, número 7, esquina calle Ignacio Mariscal (manzana 25, sector 04).
- Calle Capitán Blanco, número 1 (manzana 05, sector 01).
- Calle Capitán Blanco, número 3 (manzana 05, sector 01).
- Calle Capitán Blanco, número 4 (manzana 09, sector 01).

Calle Capitán Blanco, números 5 y 7 (manzana 05, sector 01).
Calle Capitán Blanco, número 6, esquina calle Ojinaga (manzana 09, sector 01).
Calle Capitán Blanco, número 21 (manzana 05, sector 01).
Calle Capitán Blanco, número 23 (manzana 03, sector 01).
Calle Simón Bolívar, número 1, esquina Cruzada Cuauhtémoc (manzana 35, sector 03).
Calle Simón Bolívar, número 21, esquina calle Juan Rangel de Biesma (manzana 36, sector 03).
Calle Camargo, número 1 (manzana 42, sector 03).
Calle Camargo, número 3 (manzana 42, sector 03).
Calle Camargo, número 9 (manzana 42, sector 03).
Calle Camargo, número 12 (manzana 40, sector 03).
Calle Camargo, número 13 (manzana 42, sector 03).
Calle Camargo, número 15 (manzana 42, sector 03).
Calle Camargo, número 17 (manzana 42, sector 03).
Calle Camargo, números 22 y 24 (manzana 40, sector 03).
Calle Venustiano Carranza, número 1, esquina calle 20 de Noviembre (manzana 31, sector 01).
Calle Venustiano Carranza, número 3 (manzana 31, sector 03).
Calle Venustiano Carranza, número 5 (manzana 31, sector 03).
Calle Venustiano Carranza, número 7 (manzana 31, sector 03).
Calle Venustiano Carranza, número 9, esquina calle Domingo Sebastián (manzana 31, sector 03).
Calle Venustiano Carranza, número 11 (manzana 31, sector 03).
Calle Venustiano Carranza, número 17, esquina calle de Arquitectos (manzana 33, sector 03).
Calle Felipe Carrillo Puerto, números 10 y 12 (manzana 37, sector 04).
Calle Felipe Carrillo Puerto, número 11 (manzana 44, sector 04).
Calle Felipe Carrillo Puerto, número 20 (manzana 37, sector 04).
Calle Fray Bartolomé de las Casas, número 1 (manzana 59, sector 03).
Avenida Centenario, número 2, esquina callejón Fray Servando Teresa de Mier (manzana 61, sector 01).
Avenida Centenario, número 13 (manzana 38, sector 01).
Avenida Centenario, número 14 (manzana 61, sector 01).
Avenida Centenario, números 16 y 18 (manzana 61, sector 01).
Avenida Centenario, número 19 (manzana 05, sector 04).
Avenida Centenario, número 25 (manzana 05, sector 04).
Avenida Centenario, número 31 (manzana 05, sector 04).
Avenida Centenario, número 32, esquina calle Mariscal (manzana 24, sector 04).
Avenida Centenario, número 33 (manzana 05, sector 04).
Avenida Centenario, número 35 (manzana 05, sector 04).
Avenida Centenario, número 36, esquina calle Mariano Matamoros (manzana 24, sector 04).
Avenida Centenario, número 37, esquina calle Colón (manzana 05, sector 04).
Avenida Centenario, número 38, esquina calle Matamoros, número 1 (manzana 23, sector 04).
Avenida Centenario, número 40 (manzana 23, sector 04).
Avenida Centenario, números 41, 43 y 45 (manzana 22, sector 04).
Avenida Centenario, número 42, esquina calle Colón (manzana 23, sector 04).
Avenida Centenario, número 47 (manzana 22, sector 04).
Avenida Centenario, número 53 (manzana 37, sector 04).
Avenida Centenario, sin número, entre los números 53 y 51 (manzana 37, sector 04).
Avenida Centenario, número 55 (manzana 37, sector 04).
Avenida Centenario, número 58 (manzana 45, sector 04).
Avenida Centenario, número 63 (manzana 37, sector 04).
Avenida Centenario, número 67, esquina calle Felipe Carrillo Puerto (manzana 37, sector 04).
Avenida Centenario, número 69, esquina calle Felipe Carrillo Puerto (manzana 44, sector 04).
Avenida Centenario, número 71 (manzana 44, sector 04).
Avenida Centenario, número 73 (manzana 44, sector 04).
Avenida Centenario, número 77 (manzana 44, sector 04).

- Avenida Centenario, número 81 (manzana 44, sector 04).
Avenida Centenario, número 83, esquina calle Plomo (manzana 44, sector 04).
Avenida Centenario, número 85, esquina calle Plomo (manzana 43, sector 04).
Avenida Centenario, número 87 (manzana 43, sector 04).
Avenida Centenario, número 95 (manzana 67, sector 04).
Avenida Centenario, número 97 (manzana 67, sector 04).
Avenida Centenario, número 101 (manzana 67, sector 04).
Avenida Centenario, número 103 (manzana 67, sector 04).
Avenida Centenario, números 113, 115 y 117 (manzana 67, sector 04).
Avenida Centenario, número 119 (manzana 67, sector 04).
Avenida Centenario, números 121, 123 y 125 (manzana 67, sector 04).
Calle Eugenio Cintrón, número 10, esquina Cruzada Eugenio Cintrón (manzana 46, sector 03).
Calle Eugenio Cintrón, número 12, esquina calle Lerdo números 14 y 16 (manzana 68, sector 03).
Calle Eugenio Cintrón, número 20, esquina calle Lerdo (manzana 46, sector 03).
Calle Eugenio Cintrón, número 22 (manzana 68, sector 03).
Calle 2a. Eugenio Cintrón, número 12 (manzana 47, sector 03).
Calle Cobre, número 8 (manzana 54, sector 04).
Calle Cobre, números 12 y 14 (manzana 54, sector 04).
Calle Cobre, número 24, esquina calle Hierro (manzana 67, sector 04).
Calle Colegio, número 1, esquina calle Ojinaga (manzana 23, sector 01).
Calle Colegio, número 10 (manzana 29, sector 01).
Calle Colegio, número 11 (manzana 23, sector 01).
Calle Colegio, número 12 (manzana 29, sector 01).
Calle Colegio, sin número, esquina calle Nicolás Romero (manzana 30, sector 01).
Calle Colegio, número 26 (manzana 30, sector 01).
Calle Colegio, número 30 (manzana 30, sector 01).
Calle Colegio, número 31, esquina calle Barbachano (manzana 22, sector 01).
Calle Colegio, número 34 (manzana 31, sector 01).
Calle Colegio, número 36 (manzana 31, sector 01).
Calle Colegio, número 39 (manzana 21, sector 01).
Calle Colegio, número 45 (manzana 21, sector 01).
Calle Colón, número 10 (manzana 08, sector 04).
Calle Colón, número 15 (manzana 09, sector 04).
Calle Colón, número 17 (manzana 09, sector 04).
Calle Colón, número 18 (manzana 09, sector 04).
Calle Colón, número 19, esquina calle Fray Pedro de Gante (manzana 09, sector 04).
Calle Colón, número 20, esquina calle Rébsamen número 19 (manzana 06, sector 04).
Calle Colón, número 22 (manzana 05, sector 04).
Calle Colón, número 26 (manzana 05, sector 04).
Calle Colón, sin número, entre calles Fray Bartolomé de Medina y Fray Pedro de Gante (manzana 21, sector 04).
Calle Colón, número 28, esquina calle Industrias (manzana 23, sector 04).
Calle Constitución, número 23 (manzana 65, sector 02).
Calle Coronado, número 6 (manzana 23, sector 01).
Calle Coronado, número 11 (manzana 14, sector 01).
Calle Coronado, número 16 (manzana 23, sector 01).
Calle Coronado, números 18 y 20 (manzana 23, sector 01).
Calle Coronado, números 22 y 24, esquina calle Maclovio Herrera (manzana 23, sector 01).
Calle Sor Juana Inés de la Cruz, número 15 (manzana 03, sector 09).
Calle Cuauhtémoc, número 7, esquina calle Angostura (manzana 49, sector 01).
Calle Cuauhtémoc, número 19 (manzana 50, sector 01).
Calle Cuauhtémoc, número 40 (manzana 41, sector 03).

- Calle Chihuahua, número 12 (manzana 54, sector 02).
- Calle Delicias, número 11, entre callejón del Sereno y calle Granaditas (manzana 27, sector 02).
- Calle Feliciano Domínguez, número 2, esquina calle Parque del Niño, número 4 (manzana 11, sector 02).
- Calle Joaquín Domínguez, número 1 (manzana 16, sector 01).
- Calle Norberto Domínguez, número 30 (manzana 68, sector 03).
- Calle Norberto Domínguez, número 32 (manzana 68, sector 03).
- Calle Norberto Domínguez, número 34 (manzana 68, sector 03).
- Calle Norberto Domínguez, número 38, esquina avenida Zaragoza (manzana 68, sector 03).
- Calle 2 de Abril, número 4 (manzana 31, sector 02).
- Calle 2 de Abril, número 6 (manzana 31, sector 02).
- Calle 2 de Abril, número 8 (manzana 31, sector 02).
- Calle 2 de Abril, números 13, 15 y 17, esquina calle Cuautla, número 3 (manzana 25, sector 02).
- Calle 2 de Abril, número 17 (manzana 55, sector 02).
- Calle 2 de Abril, número 19 (manzana 55, sector 02).
- Calle 2 de Abril, número 31 (manzana 54, sector 02).
- Calle 2 de Abril, números 32 y 34, esquina calle Granaditas números 7, 9, 11, 13 y 15, esquina calle Cuautla números 12, 14, 16 y 18 (manzana 26, sector 02).
- Calle Agustín Escudero, número 11 (manzana 37, sector 03).
- Calle Agustín Escudero, número 15 (manzana 37, sector 03).
- Calle Agustín Escudero, número 25 (manzana 37, sector 03).
- Calle del Estaño, número 15 (manzana 17, sector 04).
- Calle del Estaño, sin número (manzana sin número, sector 04) (Templo de Fátima).
- Calle Manuel Flores, sin número (cuartel de Villa) (manzana 53, sector 06).
- Calle Ricardo Flores Magón, número 1, esquina río Parral (manzana 37, sector 01).
- Calle Ricardo Flores Magón, número 3 (manzana 37, sector 01).
- Calle Ricardo Flores Magón, números 10 y 12 (manzana 43, sector 01).
- Calle Ricardo Flores Magón, número 17 (manzana 37, sector 01).
- Calle Ricardo Flores Magón, sin número, esquina calle Juan Rangel de Biesma (manzana 45, sector 01) (Templo de San Nicolás).
- Calle Ricardo Flores Magón, número 26, esquina Cruzada Juan Rangel de Biesma (manzana 48, sector 01).
- Calle Ricardo Flores Magón, números 28 y 30 (manzana 48, sector 01).
- Calle Ricardo Flores Magón, número 32 (manzana 48, sector 01).
- Calle Ricardo Flores Magón, número 36 (manzana 48, sector 01).
- Calle Ricardo Flores Magón, número 40, esquina calle Juan Rangel de Biesma (manzana 37, sector 01).
- Calle Ricardo Flores Magón, números 69 y 71 (manzana 34, sector 01).
- Calle Carlos Fuero, número 4 (manzana 42, sector 03).
- Calle Carlos Fuero, número 6 (manzana 42, sector 03).
- Calle Carlos Fuero, número 18 (manzana 42, sector 03).
- Calle Carlos Fuero, número 20 (manzana 42, sector 03).
- Calle Carlos Fuero, número 23, esquina privada Carlos Fuero, número 1 (manzana 33, sector 01).
- Calle Fray Pedro de Gante, número 2 (manzana 9, sector 04).
- Calle Fray Pedro de Gante, número 6 (manzana 9, sector 04).
- Calle Fray Pedro de Gante, número 8 (manzana 9, sector 04).
- Calle Jesús García (Héroe de Nacozari), números 42, 44 y 46, esquina Mariano Abasolo (manzana 08, sector 04).
- Calle Jesús García (Héroe de Nacozari), número 59 (manzana 20, sector 04).
- Calle Jesús García (Héroe de Nacozari), número 75 (manzana 20, sector 04).
- Calle Jesús García (Héroe de Nacozari), número 78 (manzana 21, sector 04).
- Calle Pedro T. Gómez, número 1, esquina calle Maclovio Herrera (manzana 25, sector 01).
- Calle Pedro T. Gómez, sin número, entre los números 1 y 3 (manzana 25, sector 01).
- Calle Pedro T. Gómez, número 3 (manzana 25, sector 01).
- Calle Pedro T. Gómez, sin número, esquina calle Mariano Arista (manzana 25, sector 01).

- Calle Pedro T. Gómez, número 11, esquina calle Ignacio Ramírez (manzana 41, sector 01).
Calle Pedro T. Gómez, número 19 (manzana 41, sector 01).
Calle Pedro T. Gómez, número 20, esquina calle Arteaga (manzana 41, sector 01).
Calle Pedro T. Gómez, número 21 (manzana 41, sector 01).
Calle Pedro T. Gómez, número 23 (manzana 41, sector 01).
Calle Granaditas, número 14, esquina calle 2 de Abril y esquina callejón del Sereno (manzana 33, sector 02).
Calle Donato Guerra, número 3 (manzana 07, sector 06).
Calle Donato Guerra, número 5 (manzana 07, sector 06).
Calle Donato Guerra, número 13 (manzana 07, sector 06).
Calle Donato Guerra, números 16 y 18 (manzana 06, sector 06).
Calle Maclovio Herrera, número 33 (manzana 13, sector 01).
Calle Maclovio Herrera, número 45 (manzana 13, sector 01).
Calle Maclovio Herrera, número 64 (manzana 59, sector 01).
Calle Maclovio Herrera, número 76, esquina calle Guillermo Prieto (manzana 63, sector 01).
Calle Maclovio Herrera, números 79 y 81 (manzana 25, sector 01).
Calle Maclovio Herrera, número 80 (manzana 63, sector 01).
Calle Maclovio Herrera, número 82 (manzana 63, sector 01).
Calle Maclovio Herrera, números 83 y 85 (manzana 25, sector 01).
Calle Maclovio Herrera, números 95, 97 y 101, esquina avenida Centenario (manzana 38, sector 01).
Calle Maclovio Herrera, número 113 (manzana 60, sector 01).
Calle Maclovio Herrera, número 115 (manzana 60, sector 01).
Calle Maclovio Herrera, número 117 (manzana 60, sector 01).
Calle Maclovio Herrera, número 135 (manzana 60, sector 01).
Calle Hierro, número 7, esquina calle Plomo (manzana 43, sector 04).
Calle Hierro, número 8 (manzana 54, sector 04).
Calle Hierro, números 12 y 14 (manzana 54, sector 04).
Calle Hierro, número 15 (manzana 67, sector 04).
Calle Hierro, número 20 (manzana 54, sector 04).
Calle Hierro, número 22 (manzana 54, sector 04).
Calle Hierro, sin número, junto al número 15 (manzana 67, sector 04).
Calle Hierro, número 24, esquina calle Opalo (manzana 54, sector 04).
Avenida Independencia, números 1 y 3, esquina calle Vallarta, número 1 (manzana 09, sector 02).
Avenida Independencia, número 2, esquina calle Donato Guerra, número 1 (Teatro Hidalgo) (manzana 07, sector 06).
Avenida Independencia, número 26, esquina calle 15 de Mayo (manzana 02, sector 06).
Avenida Independencia, número 34, esquina calle 15 de Mayo (manzana 08, sector 06).
Avenida Independencia, números 37 y 39 (manzana 09, sector 02).
Avenida Independencia, número 64 (manzana 08, sector 06).
Avenida Independencia, número 68 (manzana 08, sector 06).
Avenida Independencia, números 78 y 80 (manzana 08, sector 06).
Avenida Independencia, número 98, esquina calle José Eligio Muñoz (manzana 08, sector 06).
Avenida Independencia, números 125 y 129, esquina calle General Negrete, número 4 (manzana 30, sector 02).
Calle Industrias, números 2, 4, 6 y 8 (manzana 46, sector 04).
Avenida Industrias, número 12, esquina calle Colón, número 29 (manzana 46, sector 04).
Calle Dámaso Jiménez, número 1 (manzana 30, sector 02).
Calle Dámaso Jiménez, número 3 (manzana 30, sector 02).
Calle Dámaso Jiménez, números 13 y 15 (manzana 31, sector 02).
Calle Dámaso Jiménez, número 17 (manzana 31, sector 02).
Avenida Juárez, número 2 (manzana 59, sector 03).
Avenida Juárez, número 4 (manzana 59, sector 03).
Avenida Juárez, número 10 (manzana 59, sector 03).

- Avenida Juárez, número 11, esquina calle Tomás Meza (manzana 55, sector 03).
Avenida Juárez, número 12, esquina calle Fray Bartolomé de las Casas (manzana 59, sector 03).
Avenida Juárez, número 19 (manzana 55, sector 03).
Avenida Juárez, número 20 (manzana 62, sector 03).
Avenida Juárez, número 22 (manzana 62, sector 03).
Avenida Juárez, número 24 (manzana 62, sector 03).
Avenida Juárez, número 26 (manzana 62, sector 03).
Avenida Juárez, número 36, esquina calle Leandro Valle (manzana 62, sector 03).
Avenida Juárez, número 51 (manzana 65, región 03).
Avenida Juárez, número 63 (manzana 71, sector 03).
Avenida Juárez, número 65 (manzana 71, región 03).
Avenida Juárez, número 67 (manzana 71, región 03).
Calle Lerdo, número 24, esquina calle Allende (manzana 67, sector 03).
Calle Lerdo, número 26 (manzana 67, sector 03).
Calle Libertad, número 1 (manzana 13, sector 02).
Calle Luz, número 2, entre calle Industrias, número 13 y avenida Centenario, número 30-a (manzana 45, sector 04).
Calle Ignacio Mariscal, número 2 (manzana 24, sector 04).
Calle Ignacio Mariscal, número 3 (manzana 04, sector 04).
Calle Ignacio Mariscal, número 4, esquina calle Bismark (manzana 24, sector 04).
Calle Ignacio Mariscal, número 8 (manzana 24, sector 04).
Calle Ignacio Mariscal, número 16 (manzana 25, sector 04).
Calle Matamoros, números 3, 5, 7 y 9 (manzana 23, sector 04).
Calle Matamoros, número 13 (manzana 23, sector 04).
Calle Matamoros, sin número, esquina calle Industrias (manzana 23, sector 04).
Calle Matamoros, número 18 (manzana 25, sector 04).
Calle Matamoros, número 20 (manzana 25, sector 04).
Calle Matamoros, número 27 (manzana 34, sector 04).
Calle Fray Bartolomé de Medina, número 4, esquina calle Veta Grande (manzana 22, sector 04).
Calle Fray Bartolomé de Medina, número 5 (manzana 21, sector 04).
Calle Fray Bartolomé de Medina, número 16 (manzana 37, sector 04).
Calle Fray Bartolomé de Medina, número 50 (manzana 54, sector 04).
Calle Fray Bartolomé de Medina, número 60, esquina calle Ópalo (manzana 54, sector 04).
Calle Fray Bartolomé de Medina, número 68 (manzana 67, sector 04).
Calle Fray Bartolomé de Medina, número 70 (manzana 67, sector 04).
Calle Fray Bartolomé de Medina, número 72 (manzana 67, sector 04).
Calle Narciso Mendoza, número 2, esquina calle Granaditas (manzana 26, sector 02).
Calle Manuel Merino, número 2 (manzana 62, sector 03).
Calle Manuel Merino, número 12 (manzana 62, sector 03).
Calle Manuel Merino, número 16, esquina calle Filomeno Mata (manzana 63, sector 03).
Calle del Minero, números 1 y 3 (manzana 59, sector 04).
Calle Mutualismo, número 2, esquina calle Dámaso Jiménez (manzana 31, sector 02).
Calle Mutualismo, número 6, esquina calle 2 de Abril (manzana 56, sector 02).
Calle Mutualismo, números 8 y 10, esquina calle General Negrete (manzana 6, sector 02).
Calle Mutualismo, número 9 (manzana 57, sector 02).
Calle General Negrete, número 6 (manzana 30, sector 02).
Calle General Negrete, número 8 (manzana 30, sector 02).
Calle General Negrete, número 11 (manzana 37, sector 02).
Calle General Negrete, sin número (manzana 30, sector 02) (Templo de la Virgen del Rayo).
Calle Ocampo, número 6, esquina calle Chihuahua (manzana 54, sector 02).
Calle Ocampo, número 33 (manzana 55, sector 02).
Calle Ocampo, números 35 y 37 (manzana 55, sector 02).

- Calle 24 de Octubre, sin número (manzana sin número, sector 04) (Estación del Ferrocarril).
- Calle Pablo Ochoa, número 1 (manzana 17, sector 01).
- Calle Pablo Ochoa, número 4 (manzana 16, sector 01).
- Calle Pablo Ochoa, número 7 (manzana 17, sector 01).
- Calle Pablo Ochoa, número 11 (manzana 17, sector 01).
- Calle Pablo Ochoa, número 17 (manzana 17, sector 01).
- Calle Ojinaga, número 7, esquina calle Coronado (manzana 14, sector 01).
- Calle Ojinaga, número 13 (manzana 09, sector 01).
- Calle Ojinaga, sin número, junto al número 15 (manzana 09, sector 01).
- Calle Ojinaga, números 22 y 24 (manzana 13, sector 01).
- Calle Ojinaga, números 30 y 32 (manzana 04, sector 01).
- Calle Ojinaga, números 36 y 38 (manzana 04, sector 01).
- Calle Ojinaga, número 40 (manzana 04, sector 01).
- Calle Ojinaga, número 42 (manzana 04, sector 01).
- Calle Ojinaga, número 54 (manzana 04, sector 01).
- Calle Ojinaga, número 58 (manzana 04, sector 01).
- Calle Ojinaga, número 60 (manzana 04, sector 01).
- Calle Ojinaga, número 66 (manzana 02, sector 01).
- Calle Ojinaga, número 68 (manzana 02, sector 01).
- Calle Ojinaga, números 70 y 70-A (manzana 02, sector 01).
- Calle del Oro, número 20 (manzana 20, sector 04).
- Calle Carlos Pacheco, números 1 y 3, esquina calle Capitán Blanco y calle Ángel Trias (manzana 03, sector 01).
- Calle Parque del Niño, número 3 (manzana 06, sector 02).
- Calle Parque del Niño, número 10 (manzana 29, sector 02).
- Calle Parque del Niño, número 13 (manzana 09, sector 02).
- Calle Parque del Niño, números 14 y 16 (manzana 29, sector 02).
- Calle Parque del Niño, número 15 (manzana 09, sector 02).
- Calle Parque del Niño, número 15, esquina calle Dámaso Jiménez (escuela Federico Stallforth) (manzana 10, sector 02).
- Calle Pensador Mexicano, número 5 (manzana 18, sector 01).
- Calle Pipila, número 14, esquina callejón del Sereno, número 4, y esquina calle Granaditas (manzana 27, sector 02).
- Calle de la Plata, números 2 y 4 (manzana 20, sector 04).
- Plaza Guillermo Baca, esquina calle Maclovio Herrera (manzana 26, sector 01) (Templo de Guadalupe).
- Plaza Guillermo Baca, número 2, esquina calle Riva Palacio (manzana 40, sector 01) (primer hospital del Estado de Chihuahua).
- Plaza Guillermo Baca, número 6 (manzana 40, sector 01).
- Plaza Guillermo Baca, esquina calle Maclovio Herrera (manzana 59, sector 01) (Templo de San Juan).
- Plaza Hidalgo, números 1 y 3 (manzana 16, sector 01).
- Plaza Hidalgo, número 2, esquina calle Francisco Moreno, cine Alcázar (manzana 14, sector 01).
- Plaza Hidalgo, números 6 y 8 (manzana 14, sector 01).
- Plaza Juárez, número 1, esquina calle Gabino Barrera (manzana 56, sector 03).
- Plaza Juárez, número 2, esquina avenida Juárez (manzana 59, sector 03).
- Plaza Juárez, número 3 (manzana 56, sector 03).
- Plaza Juárez, número 4 (manzana 59, sector 03).
- Plaza Juárez, número 5 (manzana 56, sector 03).
- Plaza Juárez, número 7 (manzana 56, sector 03).
- Plaza Juárez, número 9, esquina calle Tomás Meza (manzana 56, sector 03).
- Plaza Juárez, número 10, esquina calle La Purísima, número 2 (manzana 58, sector 03).
- Plaza Juárez, número 12 (manzana 57, sector 03).
- Plazuela de la Independencia, número 16, esquina calle Antonio de la Torre (manzana 03, sector 02).
- Plazuela Morelos, número 2 (manzana 21, sector 01).

- Plazuela Morelos, número 4 (manzana 21, sector 01).
Plazuela Morelos, número 22 (manzana 21, sector 01).
Plazuela Morelos, número 39, esquina calle Plaza Hidalgo (manzana 16, sector 01).
Calle Plomo, números 17 y 19 (manzana 43, sector 04).
Calle Plomo, número 34, esquina cruzada Plomo (manzana 44, sector 04).
Calle Guillermo Prieto, número 2, esquina calle Riva Palacio (manzana 59, sector 01).
Calle 15 de Mayo, número 9 (manzana 08, sector 06).
Calle 15 de Mayo, número 15 (manzana 08, sector 06).
Calle 15 de Mayo, número 19 (manzana 08, sector 06).
Calle 15 de Mayo, números 20 y 22 (manzana 29, sector 06).
Avenida de Las Quintas, número 16 (manzana 78, sector 03).
Avenida de Las Quintas, número 18, esquina boulevard Antonio Ortiz Mena (manzana 78, sector 03).
Avenida de Las Quintas, sin número, junto al número 20 (manzana 03, sector 09).
Avenida de Las Quintas, sin número, esquina calle Felipe Ángeles (manzana 03, sector 09).
Calle Juan Rangel de Biesma, número 17, esquina cruzada Juan Rangel de Biesma (manzana 48, sector 01).
Calle Juan Rangel de Biesma, número 20, esquina calle Berriozábal (manzana 44, sector 01).
Calle Juan Rangel de Biesma, número 37, esquina calle Camargo, número 2 (manzana 40, sector 03).
Calle Juan Rangel de Biesma, número 40 (manzana 41, sector 03).
Calle Juan Rangel de Biesma, número 46 (manzana 41, sector 03).
Calle Juan Rangel de Biesma, número 47 (manzana 40, sector 03).
Calle Juan Rangel de Biesma, número 49 (manzana 40, sector 03).
Calle Juan Rangel de Biesma, número 58 (manzana 41, sector 03).
Calle Juan Rangel de Biesma, número 61 (manzana 37, sector 03).
Calle Juan Rangel de Biesma, sin número, esquina calle Simón Bolívar (manzana 41, sector 03).
Calle Juan Rangel de Biesma, números 67 y 69 (manzana 32, sector 03).
Calle Juan Rangel de Biesma, número 75 (manzana 32, sector 03).
Calle Juan Rangel de Biesma, número 78 (manzana 33, sector 03).
Calle del Rayo, sin número, entre los números 14 y 16 (manzana 12, sector 02).
Calle del Rayo, números 16 y 29 (manzana 12, sector 02).
Calle del Rayo, número 23 (69), esquina calle Dámaso Jiménez, número 19 (manzana 31, sector 02).
Calle del Rayo, número 25 (77) (manzana 31, sector 02).
Calle del Rayo, número 29, esquina calle 2 de Abril (manzana 56, sector 02).
Calle del Rayo, número 31, esquina calle 2 de Abril, número 3 (manzana 56, sector 02).
Calle del Rayo, número 35, esquina calle General Negrete (manzana 58, sector 02).
Calle del Rayo, número 37 (manzana 58, sector 02).
Calle del Rayo, número 41, esquina callejuela del Rayo (manzana 29, sector 02).
Calle del Rayo, número 49 (manzana 65, sector 02).
Calle del Rayo, número 53, esquina calle Mutualismo (manzana 65, sector 02).
Calle del Rayo, número 58 (manzana 55, sector 02).
Callejuela del Rayo, número 4, esquina calle Pablo Soto (manzana 12, sector 02).
Calle Rébsamen, número 5 (manzana 06, sector 04).
Calle Rébsamen, número 6 (manzana 05, sector 04).
Calle Rébsamen, número 7 (manzana 06, sector 04).
Calle Rébsamen, número 8 (manzana 05, sector 04).
Calle Rébsamen, número 10 (manzana 05, sector 04).
Calle Rébsamen, número 12 (manzana 05, sector 04).
Calle Rébsamen, número 13 (manzana 06, sector 04).
Calle Rébsamen, número 14, esquina calle Colón (manzana 05, sector 04).
Calle Rébsamen, número 17 (manzana 06, sector 04).
Calle Rébsamen, sin número, entre los números 7 y 13 (manzana 06, sector 04).
Calle Riva Palacio, número 1 (manzana 59, sector 01).

- Calle Riva Palacio, número 2 (manzana 57, sector 01).
Calle Riva Palacio, número 3 (manzana 59, sector 01).
Calle Riva Palacio, número 4 (manzana 57, sector 01).
Calle Riva Palacio, número 5 (manzana 59, sector 01).
Calle Riva Palacio, número 6, esquina callejón Salazar (manzana 57, sector 01).
Calle Riva Palacio, número 8, esquina callejón Salazar (manzana 58, sector 01).
Calle Riva Palacio, número 10, esquina calle Lic. Primo de Verdad (manzana 58, sector 01).
Calle Riva Palacio, sin número, esquina calle Alfareña (iglesia Metodista) (manzana 57, sector 01).
Calle Rivera de Topochico, números 10 y 12, esquina calle Río del Parral (manzana 59, sector 01).
Calle Rosales, número 1 (manzana 58, sector 03).
Calle Rosales, números 5 y 7, esquina calle Río del Parral (manzana 58, sector 03).
Callejón Salazar, número 6 (manzana 57, sector 01).
Calle San Esteban, número 2, esquina calle Arteaga (manzana 55, sector 01).
Calle San Esteban, número 3 (manzana 56, sector 01).
Calle San Esteban, números 4 y 4-A (manzana 55, sector 01).
Calle San Esteban, número 5 (manzana 56, sector 01).
Calle San Esteban, número 6 (manzana 55, sector 01).
Calle San Esteban, número 7 (manzana 56, sector 01).
Calle San Esteban, número 8 (manzana 55, sector 01).
Calle San Esteban, número 9 (manzana 56, sector 01).
Calle San Esteban, número 10 (manzana 55, sector 01).
Calle San Esteban, número 15 (manzana 56, sector 01).
Calle San Lorenzo, número 3 (manzana 55, sector 01).
Calle San Lorenzo, número 5 (manzana 55, sector 01).
Calle San Lorenzo, número 7 (manzana 55, sector 01).
Calle San Lorenzo, número 9 (manzana 55, sector 01).
Calle San Lorenzo, número 10 (manzana 54, sector 01).
Calle San Lorenzo, número 12 (manzana 54, sector 01).
Calle San Lorenzo, número 13, esquina Rivera de Alfaradeña (manzana 55, sector 01).
Calle San Lorenzo, número 14 (manzana 54, sector 01).
Calle Pablo Soto, número 2, esquina calle Parque del Niño (manzana 05, sector 02).
Calle del Tivoli, número 1, esquina calle Manuel Flores (manzana 53, sector 06).
Calle del Tivoli, número 2 (manzana 54, sector 06).
Calle del Tivoli, número 4 (manzana 54, sector 06).
Calle del Tivoli, número 6 (manzana 54, sector 06).
Calle del Tivoli, número 10 (manzana 54, sector 06).
Calle Ángel Trias, sin número, entre la calle Carlos Pacheco y la Plaza Principal (manzana 08, sector 01)
(Templo de San José).
Calle Ángel Trias, número 2 (manzana 05, sector 01).
Calle Ángel Trias, número 4 (manzana 05, sector 01).
Calle Ángel Trias, número 22 (manzana 05, sector 01).
Calle Ángel Trias, sin número, esquina Capitán Blanco (manzana 05, sector 01).
Calle Ángel Trias, números 23 y 25 (manzana 01, sector 01).
Calle Ángel Trias, número 29 (manzana 01, sector 01).
Calle Ángel Trias, número 33 (manzana 01, sector 01).
Calle Ángel Trias, número 35 (manzana 01, sector 01).
Calle Antonio de Urecha, número 2 (manzana 20, sector 04).
Calle Antonio de Urecha, número 3 (manzana 19, sector 04).
Calle Jesús Valdez, número 1, esquina Privada de Alvarado (manzana 23, sector 03).
Calle Jesús Valdez, número 42, esquina avenida Zaragoza (manzana 44, sector 03).
Avenida 20 de Noviembre, número 1, esquina río Parral (manzana 33, sector 01).

Avenida 20 de Noviembre, número 7 (manzana 33, sector 01).
Avenida 20 de Noviembre, número 9 (manzana 33, sector 01).
Avenida 20 de Noviembre, números 34 y 36 (manzana 42, sector 03).
Avenida 20 de Noviembre, número 38, esquina calle Camargo (manzana 42, sector 03).
Avenida 20 de Noviembre, número 64 (manzana 37, sector 03).
Calle Lic. Primo de Verdad, número 4 (manzana 63, sector 01).
Calle Lic. Primo de Verdad, número 5, esquina callejón Salazar (manzana 58, sector 01).
Calle Lic. Primo de Verdad, número 6 (manzana 63, sector 01).
Calle Lic. Primo de Verdad, números 7 y 12, Palacio de Alvarado (manzana 63, sector 01).
Calle Lic. Primo de Verdad, número 14 (manzana 63, sector 01).
Calle Guadalupe Victoria, números 2, 4 y 6, esquina calle Maclovio Herrera (manzana 28, sector 01).
Calle Guadalupe Victoria, número 8 (manzana 28, sector 01).
Calle Guadalupe Victoria, número 12 (manzana 28, sector 01).
Calle Guadalupe Victoria, número 14 (manzana 28, sector 01).
Avenida Zaragoza, número 65 (manzana 24, sector 03).
Avenida Zaragoza, número 67 (manzana 24, sector 03).
Avenida Zaragoza, número 69 (manzana 24, sector 03).
Avenida Zaragoza, número 73 (manzana 24, sector 03).
Avenida Zaragoza, número 77, esquina calle Juan Rangel de Biesma (manzana 23, sector 03).
Avenida Zaragoza, número 79 (manzana 23, sector 03).
Avenida Zaragoza, número 81 (manzana 23, sector 03).
Avenida Zaragoza, número 83 (manzana 23, sector 03).
Avenida Zaragoza, número 85 (manzana 23, sector 03).
Avenida Zaragoza, número 87 (manzana 23, sector 03).
Avenida Zaragoza, número 89, esquina calle Jesús Valdez (manzana 23, sector 03).
Avenida Zaragoza, números 99 y 101 (manzana 20, sector 03).
Avenida Zaragoza, número 111 (manzana 20, sector 03).
Avenida Zaragoza, número 133, esquina calle Allende (manzana 71, sector 03).
Avenida Zaragoza, número 139 (manzana 71, sector 03).
Avenida Zaragoza, número 141, esquina avenida Juárez (manzana 71, sector 03).

ARTÍCULO 4o.- Son monumentos históricos colindantes a la zona de monumentos históricos de la ciudad de Hidalgo del Parral, la mina de La Prieta y sus instalaciones, así como el Panteón Municipal de la población.

ARTÍCULO 5o.- Las construcciones, ampliaciones y en general cualquier obra permanente o provisional, que se realicen en la zona de monumentos históricos de la ciudad de Hidalgo del Parral, municipio del mismo nombre, estado de Chihuahua, estarán sujetas a lo establecido en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y su Reglamento.

ARTÍCULO 6o.- La Secretaría de Educación Pública definirá los criterios de protección de la zona de monumentos históricos de que se trata, promoverá programas educativos y de divulgación que estimulen entre la población el conocimiento, estudio, respeto y aprecio del patrimonio cultural que se conserva en la referida zona.

ARTÍCULO 7o.- El Instituto Nacional de Antropología e Historia vigilará el cumplimiento de lo ordenado por este Decreto, en los términos de las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 8o.- Las autoridades federales, estatales y municipales, así como la Comisión Nacional para la Preservación del Patrimonio Cultural, en los términos del Acuerdo Presidencial que la crea y los particulares, podrán apoyar y auxiliar al Instituto Nacional de Antropología e Historia en el cumplimiento de lo previsto en este Decreto y harán del conocimiento de las autoridades competentes cualquier situación que ponga en peligro la zona de monumentos históricos o los inmuebles a que se refiere la presente Declaratoria.

ARTÍCULO 9o.- Para contribuir a la mejor preservación de la zona de monumentos históricos materia de este Decreto, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, propondrá al Gobierno del Estado de Chihuahua, con la participación que corresponda al Municipio de Hidalgo del Parral, la celebración de un acuerdo de coordinación, en el marco de la Ley de Planeación, de la Ley General de Sentamientos Humanos y de las leyes estatales, con el objeto de establecer las bases conforme a las cuales dichos órdenes de gobierno conjuntamente llevarán a cabo acciones tendientes a la regulación del

uso de suelo para la preservación de la zona y su entorno, así como para su infraestructura y equipamiento urbano. El Instituto Nacional de Antropología e Historia tendrá la participación que le corresponda en el mencionado acuerdo de coordinación.

ARTÍCULO 10o.- Inscribese la presente Declaratoria, con los planos oficiales respectivos y además anexos que la integran, en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas, dependiente del Instituto Nacional de Antropología e Historia, así como en el Registro Público de la Propiedad de la entidad.

Inscribese además, en el registro dependiente del Instituto Nacional de Antropología e Historia, el listado de edificios y obras civiles que se encuentran dentro de la zona, en términos de los artículos 3o. y 4o. de este Decreto, previa notificación personal a los propietarios de los inmuebles y de conformidad con los procedimientos legales y reglamentarios respectivos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a los propietarios de los inmuebles declarados históricos y colindantes. En caso de ignorar su nombre o domicilio publíquese una segunda vez en el Diario Oficial de la Federación, para los efectos a que se refieren los artículos 23 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y 9o. de su Reglamento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los siete días del mes de marzo de dos mil uno.- **Vicente Fox Quesada.-** Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Social, **Josefina E. Vázquez Mota.-** Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, **Reyes S. Tamez Guerra.-** Rúbrica.

DECRETO por el que se declara una zona de monumentos históricos en la ciudad y puerto de Mazatlán, municipio del mismo nombre, Estado de Sinaloa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 2o., 5o., 35, 36, 37, 38, 41, 42, 43 y 44 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas; 6o. y 10 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 33 de la Ley de Planeación; 2o., 29, 43 y 47 de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o. de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia; así como 32 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la legislación vigente en la materia, la política cultural del Gobierno Federal se orienta, entre otros objetivos, a preservar y difundir la riqueza cultural de la Nación como un elemento de identidad y unidad del pueblo mexicano;

Que para el logro de este objetivo se requiere, entre otras acciones, desarrollar actividades que garanticen la protección y conservación de nuestro patrimonio arqueológico, artístico e histórico;

Que la ciudad y puerto de Mazatlán, estado de Sinaloa, tiene como primer antecedente de asentamiento el hecho de que en 1576, por mandato del Capitán General de la Provincia y Gobernador de la Nueva Vizcaya, Hernando de Bazán, ordenó que se estableciera una vigilancia en el punto más elevado del litoral (cerro del Vigía) y un pequeño núcleo de población en su vecindad para atender a esta misión;

Que la ciudad se mantuvo escasamente poblada por 244 años y fue hasta el 9 de noviembre de 1820, cuando las cortes españolas decretaron la apertura del puerto al comercio exterior, disposición que fue ratificada en 1821 por la junta gubernamental de México Independiente, iniciándose con ello un rápido proceso de asentamiento y desarrollo del puerto;

Que fue escenario de la intervención norteamericana en el año de 1847, cuando se produjo el bloqueo del puerto por buques norteamericanos durante un año, así como de las acciones militares durante la intervención francesa el 26 de marzo de 1864, al repelerse el ataque por mar de la fuerza invasora;

Que Mazatlán fue capital provisional del Estado de Sinaloa, en el período comprendido entre 1852 y 1874;

Que en la ciudad se desató una epidemia de fiebre amarilla ocasionando millares de muertos, entre los que se encontró la reconocida cantante de ópera Ángela Peralta;

SECRETARÍA DE EDUCACION PUBLICA

Decreto por el que se declara una zona de monumentos históricos en la ciudad de Hidalgo del Parral, municipio del mismo nombre, Estado de Chihuahua 69

Decreto por el que se declara una zona de monumentos históricos en la ciudad y puerto de Mazatlán, municipio del mismo nombre, Estado de Sinaloa 82

Decreto por el que se declara una zona de monumentos históricos en la población de Huexotla, Municipio de Texcoco, Estado de México 95

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

Acuerdo de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de 8 de marzo del año en curso por el que, en el incidente de inejecución de sentencia de los expedientes SUP-JRC-440/2000 y SUP-JRC-445/2000, acumulados, se determinó dar vista a la Procuraduría General de la República y se asumieron otras providencias, para facilitar la cabal y plena actuación del Consejo Electoral del Estado de Yucatán 98

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana 101

Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional 102

Tasa de interés interbancaria de equilibrio 102

Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en dólares de los EE.UU.A. (CCP-Dólares) 102

AVISOS

Judiciales y generales 103

Internet: www.gobernacion.gob.mx
Correo electrónico: dof@rtn.net.mx

Esta edición consta de tres secciones
Informes, suscripciones y quejas: 5592-7919 / 5535-4583





POR ACUERDO DEL C. TITULAR DE LA UNIDAD DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, EL C. LIC. MIGUEL ÁNGEL DE HARO PAYÁN, SUBDIRECTOR DE FORMALIZACIÓN Y CONTROL DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN POLÍTICA CON LOS PODERES DE LA UNIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 9º, FRACCIÓN XIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTA PROPIA SECRETARÍA, **CERTIFICA:** QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN NÚMERO 8 TOMO DLXX DE FECHA 12 DE MARZO DE 2001, PÁGINAS 1, DE LA 69 A LA 82 Y 112 PRIMERA SECCIÓN HA SIDO TOMADA DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTA UNIDAD .

MÉXICO, D.F. A 27 DE OCTUBRE DE 2005.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
 UNIDAD DE GOBIERNO REGISTRO No. 1913
 DERECHOS PAGADOS \$0.00
 S/PAGO DE DERECHOS:

Miguel Ángel de Haro Payán

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
 UNIDAD DE GOBIERNO

*CFL/SMC
[Signature]



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
 UNIDAD DE GOBIERNO